

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp. N.º 2015-4-1-0003531

Montevideo, 12 JUN 2015

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 7/2015 amparada en el artículo 33 Literal C) numeral 8) del Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), cuyo objeto es “La adquisición de materiales que permiten la detección de canales técnicos y dispositivos de filtración de información”.-----

RESULTANDO: I. Que deviene necesario para el Ministerio del Interior adquirir los materiales objeto de la presente compra, de manera de poder perfeccionar la infraestructura logística y técnica que contribuya a evitar la filtración de información que maneja este Ministerio en las tareas de cumplimiento de sus cometidos de seguridad publica.-----

II. Que en tal sentido se ha recibido oferta de la firma ROSOBORONEXPORT, RUT 1117746521452, quien ha cotizado los siguientes materiales: A) Un juego OMEGA 2K - Complejo multifuncional de control de radio con equipo adicional (juego completo) a un costo de USD 75.640,00 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100) Precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación; B) Un juego KONTUR – receptor de búsqueda de la zona próxima a un costo de USD 3.050,00 (Dólares Estadounidenses tres mil cincuenta con 00/100) precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación; C) Un juego NR 2000 – Medidor de espectro de campos secundarios (detector de transferencias no lineales) a un costo de USD 36.530,00 (Dólares Estadounidenses treinta y seis mil quinientos treinta con 00/100) precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación, D) Un juego VORON – aparato de detección de cámaras de video disimuladas, a un costo de USD 3.320,00 (Dólares Estadounidenses tres mil trescientos veinte con 00/100) precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de

100 1-4

importación; E) Servicio de capacitación de especialistas a un costo de USD 24.710,00 (Dólares Estadounidenses veinticuatro mil setecientos diez con 00/100) Precio plaza mas IVA. La erogación total asciende a USD 118.540,00 (Dólares Estadounidenses ciento dieciocho mil quinientos cuarenta con 00/100) Precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación equivalentes a USD 2.370,80 (Dólares Estadounidenses dos mil trescientos setenta con 80/100); mas USD 24.710,00 (Dólares Estadounidenses veinticuatro mil setecientos diez con 00/100) Precio Plaza mas IVA equivalentes a USD 5.436,20 (Dólares Estadounidenses cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 20/100).-----

CONSIDERANDO: I. Que la difusión de la presente contratación deviene inoportuna desde el punto de vista técnico como estratégico, resultando desfavorable el conocimiento inapropiado de las tecnologías que utiliza el Ministerio del Interior por parte de terceros ajenos a la Administración.-----

II. Que en tal sentido, con la adquisición de los presentes materiales tecnológicos, se intenta evitar la frustración de procedimientos de inteligencia policial y la obtención de información que posee el Ministerio del Interior, por vías no correctas.-----

III. Que habiendo quedado debidamente justificada la compra, se entiende ajustado a Derecho calificar y amparar a este procedimiento, como operación secreta en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 literal C), numeral 8), del Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F).---

IV. Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto descrito que se imputará al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001.-----

ATENTO: A los argumentos expuestos;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) AUTORIZÁSE la compra Directa por Excepción 7/2015 a la firma ROSOBORONEXPORT RUT 1117746521452, amparada en el artículo 33 Literal C) numeral 8 del Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F) cuyo objeto es "La adquisición de materiales que permiten la

detección de canales técnicos y dispositivos de filtración de información” de acuerdo al siguiente detalle: A) Un juego OMEGA 2K - Complejo multifuncional de control de radio con equipo adicional (juego completo) a un costo de USD 75.640,00 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100) Precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación; B) Un juego KONTUR – receptor de búsqueda de la zona próxima a un costo de USD 3.050,00 (Dólares Estadounidenses tres mil cincuenta con 00/100) precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación; C) Un juego NR 2000 – Medidor de espectro de campos secundarios (detector de transferencias no lineales) a un costo de USD 36.530,00 (Dólares Estadounidenses treinta y seis mil quinientos treinta con 00/100) precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación, D) Un juego VORON – aparato de detección de cámaras de video disimuladas, a un costo de USD 3.320,00 (Dólares Estadounidenses tres mil trescientos veinte con 00/100) precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación; E) Servicio de capacitación de especialistas a un costo de USD 24.710,00 (Dólares Estadounidenses veinticuatro mil setecientos diez con 00/100) Precio plaza mas IVA.-----

2) La erogación total asciende a USD 151.056,80 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta y un mil cincuenta y seis con 80/100) discriminados de acuerdo al siguiente detalle: USD 118.540,00 (Dólares Estadounidenses ciento dieciocho mil quinientos cuarenta con 00/100) Precio CIP Montevideo mas 2% de gastos de importación equivalentes a USD 2.370,80 (Dólares Estadounidenses dos mil trescientos setenta con 80/100); mas USD 24.710,00 (Dólares Estadounidenses veinticuatro mil setecientos diez con 00/100) Precio Plaza mas IVA equivalentes a USD 5.436,20 (Dólares Estadounidenses cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 20/100), que se imputará al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, APG N° 565/2015, Programa 460, Proyecto 891, Objeto del Gasto 3.9.1.-----

3) Pase por su orden a la Gerencia del Área Administrativa, (Departamento de Contaduría de Secretaria) para conocimiento, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención preventiva al Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, notificación pertinente y demás

efectos. Por vía separada gestiónese la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991. Oportunamente, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020